



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido JESUS EMILIO QUIINTANA LONDOÑO en contra de PORVENIR S.A., se requiere a la parte demandante para que acredite la recepción efectiva de la notificación enviada a la demandada, de conformidad con los parámetros de la Sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 mediante la cual se declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En el evento de no contar con dicha certeza, deberá proceder con la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 160, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de NOVIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

05001 41 05 004 2019 00976 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e866bb1e8f3edcfe498f75210010a6ca7eb28cd92c8976e8ca30bd
84447cfd69**

Documento generado en 06/11/2020 03:27:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**